



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2020/AL/MDPN

Punta Negra, 02 de Enero del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTOS:**

Memorandum N° 002-2020-GAT/MDPN, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 02 de Enero del 2020 y Memorandum N° 0004-2020-GAF/MDPN, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 02 de Enero del 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, a través de la Addendum al Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2019, de fecha 02 de Enero del 2020, se realiza la Prórroga a la Abogada Claudia María Pomahuacre Granados con el objeto que siga prestando sus servicios a la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Auxiliar Coactivo, en el área de la Gerencia de Administración Tributaria por 01 mes, del 02/01/2020 al 31/01/2020.

Que, mediante documento de vistos, Memorandum N° 002-2020-GAT/MDPN, de fecha 02 de Enero del 2020, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita que se realicen las coordinaciones del caso para que se le otorgue la encargatura provisional de la Ejecutoría Coactiva por el periodo de un mes a la antes mencionada Auxiliar Coactiva, ello a fin de no paralizar los procedimientos Coactivos que se pueden ver perjudicados por el proceso de Contratación Administrativa de servicios CAS en curso.

**"Llegó el cambio, marcando la diferencia"**

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece que: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia". Consecuentemente el Artículo 82° señala: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal".

Que, a través de Informe Legal N° 274-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 19 de marzo de 2012, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se concluye al respecto que "no existe impedimento para encargar temporalmente el puesto de Ejecutor Coactivo a otro Ejecutor Coactivo o Auxiliar Coactivo. En este último caso, la encargatura procede siempre que éste haya ingresado por concurso público de méritos y reúna los requisitos que la ley exige para el puesto de Ejecutor y se cumplan además con las condiciones propias del encargo."

Que, la Auxiliar Coactivo antes mencionada cumple con el perfil para el puesto a ser encargado, por lo que mientras dure el plazo de la adenda, y a fin de continuar con el desarrollo de las funciones propias del cargo estas deben ser encargadas con la finalidad de no paralizar los procedimientos coactivos de la Municipalidad.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir de la fecha, a la Abog. Claudia María Pomahuacre Granados, Auxiliar Coactivo, las funciones del Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, hasta el 31 de Enero del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Personal, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUNTA NEGRA

José R. Delgado Heredia  
ALCALDE

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"